

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-020/2025

Solicitante: [REDACTED]

Folio: 560511300002025

Cuenta: Siendo el día 27 de noviembre de 2025, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo. ----- Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TABASCO, VILLAHERMOSA, TABASCO

RESPUESTA DE SOLICITUD

VISTO: La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, se acuerda:

PRIMERO. Téngase la solicitud de información presuntamente en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual, menciona lo siguiente:

"El 26 de diciembre de 2022 [REDACTED] firmó el decreto que oficializa la reforma de "vacaciones dignas" que aumenta a 12 los días mínimo de vacaciones al primer año de trabajo, reformando los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo.

Esta reforma impacta directamente a la base trabajadora que, gracias a la iniciativa del entonces Presidente de la República, hoy todos los trabajadores gozan de ese beneficio.

1 La pregunta es, si es cierto que el Gobernador [REDACTED], DIO LAS INDICACIONES A LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, AL IGUAL QUE A LA SECRETARÍA DE TURISMO [REDACTED] QUE LOS TRABAJADORES CON LA CATEGORÍA DE JEFES DE DEPARTAMENTO, SUBDIRECTORES Y DIRECTORES, NO TIENEN DERECHO A SU SEGUNDO PERÍODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.

2 Si es cierto que el Gobernador [REDACTED], DIO LAS INDICACIONES A LOS TITULARES DE CADA UNA DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, AL IGUAL QUE A LA SECRETARÍA DE TURISMO [REDACTED], QUE LOS TRABAJADORES CON LA CATEGORÍA DE JEFES DE DEPARTAMENTO, SUBDIRECTORES Y DIRECTORES, solo gozaran de una semana en su primer periodo vacacional y que no se les pagara la segunda semana de dichas vacaciones a como mandata la ley cuando se trabaja en periodo de vacaciones.

3 Si es cierto que el Gobernador [REDACTED], DIO LAS INDICACIONES A LOS TITULARES DE CADA UNA DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, AL IGUAL QUE A LA SECRETARÍA DE TURISMO [REDACTED], SOLICITAR AL PERSONAL DE CONFIANZA QUE DEBERAN LABORAR LOS FINES DE SEMANA SABADOS Y DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS, ya que el trabaja los 7 días de la semana las 24 horas del día, TAL Y COMO PASO EN LA FESTIVAL DEL CHOCOLATE, SIN QUE EXISTIERA UN PAGO EXTRA, ni alimentos ni la devolución de esos días Y QUE QUIEN SE NIEGUE A PARTICIPAR EN LOS EVENTOS QUE se REALIZAN, SERAN CONSIDERADOS EN EL RECORTE DE PERSONAL QUE HABRA EL FIN DE AÑO.

4 Si es así, necesito se me proporcione el acuerdo, decreto o documento donde se encuentren esta indicaciones o donde se haya realizado la reforma a la Ley de los trabajadores al servicio del estado y estén especificadas estas indicaciones." Sic

SEGUNDO. El derecho de acceso a la información pública, es el derecho que toda persona tiene para acceder a la información previamente creada, administrada o en poder de las entidades gubernamentales o de interés público, que documente el ejercicio de las facultades o las actividades de los Sujetos Obligados y sus servidores públicos, y que no haya sido previamente

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

clasificada como reservada, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Esta Unidad de Acceso a la Información, de acuerdo con lo previsto en la fracción III del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, está facultada para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el interesado conforme esta Ley.

En este marco, resulta innegable el derecho de solicitar gratuitamente la información **generada, administrada o en posesión de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco** en su calidad de sujeto obligado, quien solamente está en la posibilidad de entregar información pública, la que consiste, de acuerdo con lo señalado en la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la materia en:

"...Información Pública: fado., registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como Información Reservada;..." (Sic).

De tal lectura es claro que la pretensión del solicitante versa en conocer:

"El 26 de diciembre de 2022 [REDACTED] firmó el decreto que oficializa la reforma de "vacaciones dignas" que aumenta a 12 los días mínimo de vacaciones al primer año de trabajo, reformando los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo.

Esta reforma impacta directamente a la base trabajadora que, gracias a la iniciativa del entonces Presidente de la República, hoy todos los trabajadores gozan de ese beneficio.

1 La pregunta es, si es cierto que el Gobernador [REDACTED] DIO LAS INDICACIONES A LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, AL IGUAL QUE A LA SECRETARÍA DE TURISMO [REDACTED], QUE LOS TRABAJADORES CON LA CATEGORÍA DE JEFES DE DEPARTAMENTO, SUBDIRECTORES Y DIRECTORES, NO TIENEN DERECHO A SU SEGUNDO PERÍODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.

2 Si es cierto que el Gobernador [REDACTED] DIO LAS INDICACIONES A LOS TITULARES DE CADA UNA DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, AL IGUAL QUE A LA SECRETARÍA DE TURISMO [REDACTED], QUE LOS TRABAJADORES CON LA CATEGORÍA DE JEFES DE DEPARTAMENTO, SUBDIRECTORES Y DIRECTORES, solo gozaran de una semana en su primer periodo vacacional y que no se les pagara la segunda semana de dichas vacaciones a como mandata la ley cuando se trabaja en periodo de vacaciones.

3 Si es cierto que el Gobernador [REDACTED] DIO LAS INDICACIONES A LOS TITULARES DE CADA UNA DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, AL IGUAL QUE A LA SECRETARÍA DE TURISMO [REDACTED], SOLICITAR AL PERSONAL DE CONFIANZA QUE DEBERAN LABORAR LOS FINES DE SEMANA SABADOS Y DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS, ya que el trabaja los 7 días de la semana las 24 horas del día, TAL Y COMO PASO EN LA FESTIVAL DEL CHOCOLATE, SIN QUE EXISTIERA UN PAGO EXTRA, ni alimentos ni la devolución de esos días Y QUE QUIEN SE NIEGUE A PARTICIPAR EN LOS EVENTOS QUE se REALIZAN, SERAN CONSIDERADOS EN EL RECORTE DE PERSONAL QUE HABRA EL FIN DE AÑO.

4 Si es así, necesito se me proporcione el acuerdo, decreto o documento donde se encuentren esta indicaciones o donde se haya realizado la reforma a la Ley de los trabajadores al servicio del estado y estén especificadas estas indicaciones." Sic

De acuerdo a lo solicitado es posible advertir que la solicitud resulta confusa e incompleta al no tener más datos referentes a la CEDH ya que se solicita: [REDACTED], dio las indicaciones a las *

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

diferentes secretarías, al igual que a la secretaría de turismo catia hornelas, que los trabajadores con la categoría de jefes de departamento, subdirectores y directores, no tienen derecho a su segundo periodo de vacaciones correspondiente al mes de diciembre.

, ya que este no somos competentes en tener información; también se le hace de su conocimiento que este Organismo Público de acuerdo con sus atribuciones de ley no se genera ni resguarda o cuenta con base de datos u algún otro medio que le permita obtener información de otras instituciones públicas o privadas del Estado de Tabasco, para la atención de la solicitud de tal manera que no conoce ni almacena información de otros entes públicos por lo que la información requerida podría ser solicitada al **Secretaría de Gobierno en el área de transparencia de esa institución**, de igual manera puede solicitar la información requerida a través de su página web <https://transparencia.tabasco.gob.mx>, así como también en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio> dirigido a las dependencia de Gobierno del Estado, que es quien tiene las facultades en materia que solicita la información.

CONSIDERANDO

MARCO DE COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO: De conformidad en el artículo 10 de la LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TABASCO. Este sujeto obligado tiene las siguientes facultades y atribuciones:

Artículo 10.- La Comisión Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Recibir peticiones por presuntas violaciones a los Derechos Humanos;
II. Conocer e investigar a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos:

a) Por actos u omisiones de servidores públicos a que se refiere el artículo 3, fracción I, de la presente Ley;

b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones u obligaciones que legalmente les correspondan con relación a dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física y psicológica de las personas; y

c) Por actos u omisiones en la aplicación del sistema especializado de justicia para adolescentes.

III. Formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por la Constitución Estatal, así como desplegar las acciones necesarias para su debida aceptación y cumplimiento;

IV. Procurar la conciliación entre peticionarios y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita;

V. Impulsar y promover la protección, observancia, vigilancia, estudio, investigación, divulgación y defensa de los derechos humanos en el Estado;

VI. Proponer a través de recomendaciones a las autoridades, que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Estatal redunden en una mejor protección de los derechos humanos;

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

- VII. Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos reconocidos en los ámbitos internacional, nacional, estatal y municipal;
- VIII. Expedir, dentro del marco legal vigente en la materia, su Reglamento Interno, manual de organización y demás instructivos de procedimientos y servicios de la Comisión Estatal;
- IX. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Comisión Estatal, que le sea sometido a su consideración por el titular de este organismo, previo a su envío al ejecutivo para su integración al presupuesto general de egresos del Estado;
- X. Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos;
- XI. Supervisar oficiosamente las condiciones de las personas privadas de su libertad que se encuentren en los centros de reinserción social o en los centros de internamiento, detención, retención y arraigo; además vigilar que todo tipo de centro destinado a brindar rehabilitación física o psiquiátrica, asilo, albergue o asistencia social del Estado estén apegadas a derecho y se garantice la plena vigencia de los derechos humanos, pudiendo solicitar el reconocimiento médico o la práctica de dictamen médico psicológico a reos o detenidos cuando se presuman malos tratos o torturas en los términos del Estatuto de Estambul para comunicar a las autoridades competentes, los resultados de las revisiones practicadas. En el ejercicio de sus funciones, el personal de la Comisión Estatal tendrá acceso irrestricto a los centros citados;
- XII. Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias, entidades u órganos competentes que impulsen el cumplimiento de los Tratados, Convenciones y Acuerdos Internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos. Para ello elaborará y actualizará de manera constante una recopilación de dichos documentos que divulgará ampliamente por medios impresos y de comunicación a la población;
- XIII. Proponer a las dependencias, entidades u órganos competentes en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos de coordinación en materia de derechos humanos;
- XIV. Dar seguimiento y evaluar la vigencia de los derechos humanos en el Estado;
- XV. Conocer de asuntos en materia laboral en que deberá emitir recomendaciones a las autoridades competentes por violación de derechos humanos laborales;
- XVI. Determinar la presentación de la denuncia ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa que corresponda por la reiteración de las conductas cometidas por una misma autoridad o servidor público, que hayan sido materia de una recomendación previa que no hubiese sido aceptada o cumplida;
- XVII. Emitir recomendaciones generales e informes especiales;
- XVIII. Suscribir convenios de colaboración con organismos de la sociedad civil;
- XIX. Suscribir convenios de colaboración con universidades pública para realizar y desarrollar estudios, investigaciones, capacitaciones y programas educativos en materia de derechos humanos; y
- XX. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales."(Sic)

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

No debe pasar desapercibido que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Derechos Humanos del Estado, la **Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco es un organismo constitucional, con autonomía orgánica funcional, de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo que deja en claro que la labor de la Comisión es independiente de la administración estatal o federal y a su vez, que ningún otro ente se encuentra subordinado a ésta.**

Atento a lo anterior se le requiere al solicitante a efectos de que si así lo desea replantee, aclare o precise su solicitud de acceso a la información misma que deberá versar sobre la información pública generada y en posesión de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco relativa a las actividades que este realiza, es decir, aquella relaciona con la defensa y protección, o con la promoción y difusión de los derechos humanos en el Estado de Tabasco conforme a las facultades establecidas en el art.10 de su Ley, debiendo de igual forma señalar el periodo de búsqueda de la información ya que de no establecerse con claridad se estará a lo dispuesto por el criterio de interpretación 03/2019, que dice:

"...Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud..."

CUARTO.- De igual manera, dígamele a la interesada que la información que requiera le será proporcionada siempre y cuando se trate de Información Pública en posesión de este sujeto obligado y no haya sido clasificada como de acceso restringido; en el entendido que, tal y como lo dispone el último párrafo del artículo 6 del ordenamiento legal multicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre, puesto que el acceso a la información no comprende el procesamiento de la información, ni de presentarla conforme al interés de la solicitante.

QUINTO.- Por todo lo antes expuesto, en su artículo 131, 133 y 134 párrafo segundo y tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece lo siguiente:

"Artículo 131. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los Sujetos Obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los Sujetos Obligados competentes..." (Sic)

"Artículo 133. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

III. Ordenará, a través de la Unidad de Transparencia, se exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no cuenta con la información, lo cual notificará a la persona solicitante; y

IV. En su caso, notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

obligado..."sic.

"Artículo 134. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

En aquellos casos en que no se advierta obligación o competencia alguna de los Sujetos Obligados para contar con la información, derivado del análisis a las disposiciones jurídicas aplicables a la materia de la solicitud, además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que esta debe obrar en sus archivos, o bien, se cuente con atribuciones; pero no se ha generado la información no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la misma.

Cuando se requiera un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, este deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada..." sic.

SEXTO. - De conformidad con los artículos 137, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, podrá interponer el recurso de revisión, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

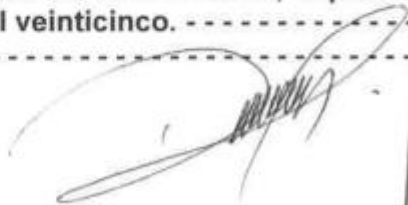
SÉPTIMO. - Asimismo, hágasele saber a la interesada, que, en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Unidad de Acceso a la Información, ubicada en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 503, esquina Prolongación de Francisco Javier Mina, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles o al número telefónico (993) 3-15-35-45, (993) 3-15-34-67 y 01-800-000-23-34, extensión 24.

OCTAVO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOVENO- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -- Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Lcda. Deisy Guadalupe Mendoza Martínez, Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a tres de diciembre del año dos mil veinticinco. -----

----- Conste.





INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TABASCO DEL 2025

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las 10:30 horas del día tres de diciembre de dos mil veinticinco; estando reunidos en la sala de usos múltiples Dr. Sergio , misma que se encuentra en las oficinas que ocupa la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, esquina con Prolongación de la Avenida Francisco Javier Mina, número 503, Colonia Casa Blanca, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco: las y los servidores públicos **Lcdo.** [REDACTED], titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; **Lcda.** [REDACTED], titular del Área Coordinadora de Archivo; **Lcda. Deisy Guadalupe Mendoza Martínez**, encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como invitadas a la **Mtra.** [REDACTED], Titular del Órgano Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y [REDACTED] Encargada de la Unidad Autónoma Garante de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Tabasco; convocados previamente por la encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información. Lo anterior, para los efectos de cumplir lo establecido en los artículos 3 fracción VI, 34, 35 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente que, entre otras cosas, establece que en cada sujeto obligado deberá existir un Comité de Transparencia.

----- ORDEN DEL DÍA -----

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Asuntos a tratar:
 - a) "Modificación de integrante del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos".
 - b) Solicitudes de no competencia con números de folios 560511300002025, 560511300002125 y 560511300002225
4. Asuntos a generales.
 - a) Tabla de aplicabilidad.
 - b) Lineamientos de Transparencia.

--- Para el desahogo del primer punto la encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo procede al pase de lista de asistencia de las personas previamente convocada por oficio número CEDH/UAI-0135/2025 para la sesión, advirtiéndole que comparecen la totalidad de personas citadas, por lo que se considera existe Quórum para llevar a cabo la presente sesión. -----

--- Como segundo punto del orden del día, la encargada de la Unidad de

Transparencia y Acceso a la Información procede a la lectura y aprobación del orden del día por quienes están presentes, quedando aprobado por unanimidad. - - - - -

- - - Para continuar con los puntos en el orden, en los **asuntos a tratar** en uso de la voz la Lcda. Deisy Guadalupe Mendoza Martínez, en su calidad de Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que una vez verificado el quórum, se procede a la **"Modificación de un integrante del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos"**, como primer asunto a tratar, derivado de la reforma de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y manifiesta que: "dicho punto se hará con base en lo previsto en el artículo 34 de la citada Ley.

- - - En este acto, la Lcda. Deisy Guadalupe Mendoza Martínez, en calidad de encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a tomarle protesta a la nueva autoridad como integrante del Comité de Transparencia:

1. Lcdo.- [REDACTED] - en calidad de Vocal

- - - El cual proceden a tomar el cargo conferido, mismo que se comprometen a desempeñarlo en el marco jurídico que rige la materia Transparencia y Acceso a la Información, así como Protección de Datos Personales, además de la normatividad de esta Comisión; mostrando una tabla en el oren de las autoridades y cargos que desempeñarán en dicho comité - - - - -

ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE COMPLETO	CARGO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	LCDA. DEISY GUADALUPE MENDOZA MARTÍNEZ	PRESIDENTA
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO	LCDA. [REDACTED]	1ER. VOCAL
UNIDAD DE ASUSTOS JURÍDICOS	LCDO. [REDACTED]	2DA. VOCAL

- - - Acto seguido, se pregunta a las y los presentes si tienen alguna objeción con la modificación de los integrantes del Comité; al no haber más manifestaciones en contra de la instalación, queda aprobado por unanimidad, integrándose el Comité de Transparencia, dicho Comité es un órgano administrativo de carácter permanente, así como cada integrante deberá atender sus funciones de acuerdo a la normatividad aplicable. - - - - -

- - - Se solicita a las y los presentes, si tienen alguna manifestación al respecto, estando de acuerdo por unanimidad con la propuesta planteada por la presidenta del Comité, quedando pendiente el acta correspondiente. - - - - -

- - - Tomando en consideración lo que señala el artículo 131 que, copiado a la letra, dice lo siguiente:

"Artículo 131. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los Sujetos Obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los Sujetos Obligados competentes. Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte..." (Sic)

- - - Por lo siguiente se menciona las solicitudes con folios de PNT 560511300002025, 560511300002125 y 560511300002225 -----

Folio 560511300002025

El 26 de diciembre de 2022 [REDACTED] firmó el decreto que oficializa la reforma de "vacaciones dignas" que aumenta a 12 los días mínimo de vacaciones al primer año de trabajo, reformando los artículos 76 y 78 de la ley federal del trabajo. esta reforma impacta directamente a la base trabajadora que, gracias a la iniciativa del entonces presidente de la república, hoy todos los trabajadores gozan de ese beneficio.

1 la pregunta es, si es cierto que el gobernador [REDACTED], dio las indicaciones a las diferentes secretarías, al igual que a la secretaria de turismo [REDACTED] que los trabajadores con la categoría de jefes de departamento, subdirectores y directores, no tienen derecho a su segundo periodo de vacaciones correspondiente al mes de diciembre.

2 si es cierto que el gobernador [REDACTED], dio las indicaciones a los titulares de cada una de las diferentes secretarías, al igual que a la secretaria de turismo [REDACTED] que los trabajadores con la categoría de jefes de departamento, subdirectores y directores, solo gozaran de una semana en su primer periodo vacacional y que no se les pagara la segunda semana de dichas vacaciones a como mandata la ley cuando se trabaja en periodo de vacaciones.

3 si es cierto que el gobernador [REDACTED], dio las indicaciones a los titulares de cada una de las diferentes secretarías, al igual que a la secretaria de turismo [REDACTED] solicitar al personal de confianza que deberan laborar los fines de semana sabados y domingos y dias festivos, ya que el trabaja los 7 dias de la semana las 24 horas del día, tal y como paso en la festival del chocolate, sin que existiera un pago extra, ni alimentos ni la devolución de esos días y que quien se niegue a participar en los eventos que se realizan, seran considerados en el recorte de personal que habra el fin de año.

4 si es así, necesito se me proporcione el acuerdo, decreto o documento donde se encuentren esta indicaciones o donde se haya realizado la reforma a la ley de los trabajadores al servicio del estado y estén especificadas estas indicaciones.

Folio 560511300002125

Quiero saber en que proceso se encuentra la denuncia realizada ante esa comisión en contra del servidor publico de la secretaria de turismo y desarrollo económico el C. [REDACTED] titular de la unidad de apoyo juridico, denuncia, hecha por acoso laboral, ya que este sujeto sigue laborando y el trato hacia sus

subordinados sigue siendo el mismo, a base de insultos, gritos, mentadas, de ineptos e inútiles no los baja, entre otras frases que no se deben mencionar y no es el único servidor público con ese trato, ya que de igual forma el [REDACTED] [REDACTED] tratan a su gente, si ustedes trabajan o inician investigaciones por conocimiento es necesario su intervención, ya que se están violentando los derechos de los trabajadores, es un ambiente de amenazas, estrés constante, malos tratos y desafortunadamente el comité de ética no sirve de ningún apoyo pues estas personas son parte de su equipo

Folio 560511300002225

Buen día, solicito se me informe el estatus en que se encuentra la denuncia en contra del pseudo servidor público que ostenta el cargo de titular de la unidad de apoyo jurídico de la secretaria de turismo el c. [REDACTED] denuncia que fue hecha en meses pasados y que se dio a conocer en el programa telereportaje y de la cual le giraron copia a esta institución, es necesario conocer el estado en que se encuentra, si procedió o no, porque esta persona es un pésimo servidor público, el cual es un grosero, despota, acosador laboral, no es posible que si tienen el conocimiento no hagan algo al respecto, porque no me cabe duda que quieran protegerlo de la misma forma que lo está haciendo la secretaria [REDACTED] este Lic. está pisoteando los derechos de los servidores públicos que están a su cargo, no es posible que a personas que son personal operativo por capricho los tenga ahí hasta las 7 de la noche cuando su hora de salida es a las 4 de la tarde, aparte del pésimo trato que les da de insultos, los trata de ineptos, tontos, ya basta de solapar a este tipo de personas, es necesario que hagan algo o eso saldrá a la luz pública a través de las redes sociales, porque pruebas hay, espero me puedan dar información sobre el proceso de la denuncia o actúen por conocimiento.

- - Una vez leído lo anterior y toda vez que este Organismo Público de acuerdo con sus atribuciones de ley no se genera ni resguarda o cuenta con base de datos u algún otro medio que le permita obtener información de otras instituciones públicas o privadas del Estado de Tabasco, para la atención de la solicitud de tal manera que no conoce ni almacena información de otros entes públicos;-----

"se determina la notoria incompetencia por parte de este sujeto obligado de acuerdo con el artículo 131 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco"; y artículo 2 fracción I, IV, V, VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. -----

---Corresponde al Comité de Transparencia confirmar la declaratoria de incompetencia y notificarle dicha determinación al particular, en términos de lo dispuesto en el artículo 133, y 44 fracción III de la Ley de Transparencia Local, al ser este el acto jurídico que genera seguridad jurídica de que el ente ante quien se presentó la solicitud, carece de facultades, competencias o funciones para poseer o generar la información requerida; lo anterior, sin perjuicio de que pueda gestionar la colaboración de otro sujeto obligado competente para atender la solicitud.

- - -Acto seguido, se requiere a los integrantes del comité para que se manifiesten al respecto:

- - -La licenciada Deisy Guadalupe Mendoza Martínez, presidenta del Comité una vez concedido el uso de la voz, dijo: Como pueden ver, los solicitante nos está hablando sobre lo establecido por el anterior presidente de la república que en todo caso es de índole federal de cual no tenemos la información requerida y si fuese en el área local sería dirigida la solicitud a la secretaria de gobierno del estado de tabasco, ya que no generamos ni resguardamos documentación de otros organismos públicos, privados o, en su caso, federativos estatales. En caso de las dos últimas solicitudes refiere sobre "denuncias" las cuales no hacemos en esta institución, siendo la fiscalía que realiza denuncias y por ultimo estoy a favor de declarar la incompetencia. -----

- - -Licenciada [REDACTED] primer vocal del Comité una vez concedido el uso de la voz, dijo: Estoy de acuerdo en la incompetencia, ya que, pues no generamos información ni de otro Estado ni en este de otras instituciones, por lo cual estoy a favor de la incompetencia. -----

- - -Mtro. [REDACTED] segundo vocal del Comité una vez concedido el uso de la voz dijo: *"Estoy de acuerdo, que es incompetencia, no tenemos información de otros organismos públicos ni descentralizados o de otra índole o u orden jerárquico. Por ende, si hay que remitir o darle la orientación adecuada a quienes hicieron la petición o hicieron la solicitud, pero no estamos en condiciones para brindar esa información."* -----

- - -No obstante, también la unidad de transparencia y acceso a la información va a generar un acuerdo, después de haberse llevado a cabo la sesión del Comité de transparencia donde se le dirigirá a la o los solicitantes a qué instituciones o dependencias pueden solicitar dicha información, se le orientará, como el nombre de la entidad donde se pueda dirigir la Liga para que pueda pedir la información en las páginas web y si, en su caso, otorgarle la dirección, si es en el Estado y número telefónico para que pueda dirigir la solicitud a dichas instituciones que se le mencionaron. -----

- - -Puesto a consideración de los miembros del comité la incompetencia de este sujeto obligado el cual no guarda relación con las siguientes solicitudes de información con folios 560511300000525, 560511300000625 y 560511300000725, de la votación realizada por los miembros del comité, resulta aprobada por unanimidad. -----

- - - Una vez desahogados los puntos del orden del día, se procede a pasar a los **Asuntos Generales**, en uso de la voz la [REDACTED] -----

[REDACTED] Titular del Órgano Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos señala que mediante oficio CEDH/OCI/UAGT/01/2025 el Órgano de Control Interno de la CEDH emitió la tabla de aplicabilidad para las obligaciones específicas de cada una de las unidades que forman parte de este organismo público, conforme a lo establecido en el artículo 3 fracción V, 11 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así mismo que se anexe en esta acta ya que son 15 hojas y solicitando que se realicen las gestiones necesarias para la publicación en el periódico oficial a la brevedad posible a fin de cumplir con la obligación del sujeto obligado y de la autoridad garante de

acuerdo con el artículo 41 del reglamento interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

- - - Acto seguido la presidenta menciona que remitió los lineamientos para revisión a la autoridad garante y esta a su vez a la unidad de asuntos jurídicos para revisión y publicación, sin embargo, de acuerdo al periódico oficial de fecha 19 de noviembre de 2025 en el que se publica el decreto 183 emitido por el gobernador del estado libre y soberano de tabasco, [REDACTED] se realizaron reforma, adiciones y derogaciones a la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de tabasco por lo que se turnará de nueva cuenta el proyecto de lineamientos de transparencia de la CEDH tomando en consideración el decreto señalado, para su posterior análisis y emisión del presente comité, así como su publicación a la brevedad posible; en uso de la voz el Mtro. [REDACTED]

[REDACTED] menciona que se están revisando dichos lineamientos y que quedará pendiente aún su emisión y publicación.

- - - La Presidenta del Comité comenta que, no habiendo más asuntos a tratar, por lo que se declara cerrado los trabajos siendo las 14:00 horas del día de su encabezado; rubricando al calce para mayor constancia, los servidores públicos que en ella intervinieron. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTA

LCDA. DEISY GUADALUPE MENDOZA MARTÍNEZ

PRIMER VOCAL

[REDACTED]

MTRO.
TITULAR

INVITADA

[REDACTED]

SEGUNDO VOCAL

[REDACTED]

LCDA. CA
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

[REDACTED]

LDA. U
ENCA

GARANTE DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO				
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco				
Artículo 58				
Área	Fracciones aplicables	Descripción del formato	Actualización	Conservación
Unidad de acceso a la información	Doble cero	Tablas de aplicabilidad y de actualización de las obligaciones de transparencia	Anual, deberá cargarse en el primer trimestre de año. En su caso, 165 días hábiles después de alguna modificación	Año en curso
Unidad de asuntos jurídicos	I	Marco normativo	Trimestral	Solo la información más reciente (vigente). No es exigible que se conserve la información de periodos anteriores
Dirección de Administración y Finanzas	II formato a	Estructura orgánica	Trimestral	Solo información más reciente (vigente). No es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.
Dirección de Administración y Finanzas	II formato b	Organigrama	Trimestral	Solo información más reciente (vigente). No es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.
Unidad de Asuntos Jurídicos	III	Facultades de cada área	Trimestral	Solo información más reciente (vigente). No es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.
Dirección de Administración y Finanzas	IV	Objetivo y metas institucionales	Anual durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Año en curso y seis anteriores
Dirección de Administración y Finanzas	V	Indicadores de interés público	Trimestral	Año en curso y seis anteriores
Dirección de Administración y Finanzas	VI	Indicadores de resultados	Trimestral	Año en curso y seis anteriores
Dirección de Administración y Finanzas	VII	Directorio	Trimestral	Solo información más reciente (vigente). No es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.
Dirección de Administración y Finanzas	VIII Formato a	Remuneración brutas y netas de todos los (as) servidores (as) públicos de base y de confianza	Trimestral	Año en curso del pasado.
Dirección de Administración y Finanzas	VIII Formato b	Tabulador de sueldos y salarios	Trimestral	Año en curso del pasado.
Dirección de Administración y Finanzas	IX	Gastos por conceptos de viáticos y gastos de representación	Trimestral	Año en curso del pasado.
Dirección de Administración y Finanzas	X Formato a	Plaza Vacante y Ocupadas	Trimestral	Solo información más reciente (vigente). No es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

27
C
S
S



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Dirección de Administración y Finanzas	X Formato b	Total de plazas vacantes y ocupadas	Trimestral	Solo información más reciente (vigente). No es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.
Dirección de Administración y Finanzas	XI	Personal contratado por horarios	Trimestral	Trimestres concluidos del año en curso y el pasado.
Órgano de Control Interno	XII	Declaración de situación patrimonial de los (as) servidores (as) públicos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Unidad de Acceso a la información	XIII	Unidades de Transparencia	Trimestral	Debe permanecer publicada de manera obligatoria solo información más reciente (vigente). No es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.
Dirección de Administración y Finanzas	XVI Formato a	Normatividad laboral	Trimestral	Información vigente
Dirección de Administración y Finanzas	XVII	Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los (as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión.	Trimestral	Debe permanecer publicada de manera obligatoria solo información más reciente (vigente). No es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.
Órgano de Control Interno	XVIII	Sanciones administrativas a los (as) servidores(as) públicos	Trimestral	Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores de servidores públicos sancionados.
Secretaría Ejecutiva	XIX	Servicios	Trimestral	Debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente). No es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.
Secretaría Ejecutiva	XX	Tramites	Trimestral	Debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente). No es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.
Dirección de Administración y Finanzas	XXI Formato a	Presupuesto asignado anual	Anual	Año en curso y 5 anteriores.
Dirección de Administración y Finanzas	XXI Formato b	Ejercicio de los egresos presupuestarios	Trimestral	Trimestres concluidos del año en curso y seis anteriores.
Dirección de Administración y Finanzas	XXI Formato c	Cuenta Publica	Anual	Año en curso y seis anteriores.

[Handwritten signatures and initials]



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría Técnica	XXIII Formato a	Programa anual de comunicación social o equivalente	Anual (Durante el primer Trimestre)	Año en curso y dos anteriores.
Dirección de Administración y Finanzas	XXIII Formato b	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.	Trimestral	Año en curso y dos anteriores.
Subsecretaría Técnica	XXIII Formato C	Utilización de Tiempos Oficiales: Tiempo de Estado y tiempo fiscal	Trimestral	Año en curso y dos anteriores
Subsecretaría Técnica	XXIII Formato d	Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los Tiempos Oficiales	Trimestral	Información vigente
OCI / Administración	XXIV	Resultado de auditorías realizadas	Trimestral	Trimestres concluidos del año en curso y tres anteriores
Dirección de Administración y Finanzas	XXV	Resultados de la dictaminación de los estados financieros	Anual	Ultimo año concluido y seis anteriores.
Dirección de Administración y Finanzas	XXVIII Formato a	Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados	Trimestral	Trimestres concluidos del año en curso y dos anteriores
Dirección de Administración y Finanzas	XXVIII Formato b	Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados	Trimestral	Trimestres concluidos del año en curso y dos anteriores
Secretaría Ejecutiva	XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Trimestres concluidos del año en curso y dos anteriores
Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística	XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Año en curso y seis anteriores
Dirección de Administración y Finanzas	XXXI Formato a	Gastos por Capítulo, Concepto y Partida	Trimestral	Trimestres concluidos del año en curso y seis anteriores
Dirección de Administración y Finanzas	XXXI Formato b	Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	Trimestral	Trimestres concluidos del año en curso y seis anteriores
Dirección de Administración y Finanzas	XXXII	Padrón de proveedores y contratistas	Trimestral	Trimestres concluidos del año en curso y del pasado
Subsecretaría Técnica	XXXIII	Convenios de coordinación, de concentración con el sector social y privado	Trimestral	Trimestres concluidos del año en curso y del anterior. Los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando estos sean de años anteriores
Dirección de Administración y Finanzas	XXXIV Formato a	Inventario de bienes muebles	Semestral	Debe de permanecer publicada de manera obligatoria. Solo la información más reciente (vigente). No es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.
Dirección de Administración y Finanzas	XXXIV Formato b	Inventario de altas practicadas a bienes muebles	Semestral	Ultimo semestre concluido y semestre anterior del inventario de altas.

[Handwritten signatures and initials]



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Dirección de Administración y Finanzas	XXXIV Formato C	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	Semestral	Último semestre concluido y semestre anterior del inventario de bajas.
Dirección de Administración y Finanzas	XXXIV Formato d	Inventario de bienes inmuebles	Semestral	Debe permanecer publicada, de manera obligatoria. Solo la información más reciente (vigente). No es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.
Dirección de Administración y Finanzas	XXXIV Formato e	Inventarios de altas practicadas a bienes inmuebles	Semestral	Último semestre concluido y semestre anteriores de inventario de altas
Dirección de Administración y Finanzas	XXXIV Formato f	Inventarios de bajas practicadas a bienes inmuebles	Semestral	Último semestre concluido y semestre anteriores de inventario de bajas
Dirección de Administración y Finanzas	XXXIV Formato g	Inventarios de bienes muebles e inmuebles donados	Semestral	Último semestre concluido y semestre anterior de inventario de bienes donados
Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística	XXXV Formato a	Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u organismo públicos de derechos humanos	Trimestral	Trimestres concluidos del año en curso y dos anteriores
Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística	XXXV Formato b	Casos especiales emitidos por CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos	Trimestral	Trimestres concluidos del año en curso y dos anteriores
Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística	XXXV Formato c	Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales	Trimestral	Trimestres concluidos del año en curso y dos anteriores
Subsecretaría Técnica	XXXVII Formato a	Mecanismos de participación Ciudadana	Trimestral	Trimestres concluidos del año en curso y del pasado
Subsecretaría Técnica	XXXVII Formato b	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Trimestres concluidos del año en curso y del pasado
Subsecretaría Técnica	XXXVIII Formato a	Programas que ofrecen	Trimestral	Trimestres concluidos del año en curso y dos anteriores
Subsecretaría Técnica	XXXVIII Formato b	Trámites para acceder a programas que ofrecen	Semestral	Trimestres concluidos del año en curso y dos anteriores
Unidad de Acceso a la información	XXXIX Formato a	Resoluciones en materia de acceso a la información del comité de Transparencia	Semestral	Semestres concluidos del año en curso y del pasado (sesiones y resoluciones)
Unidad de Acceso a la información	XXXIX Formato c	Integrantes del comité de Transparencia	Trimestral	Información vigente
Unidad de Acceso a la información	XXXIX Formato d	Calendario de se	Publicar en el primer trimestre del año. Actualizar trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones ya la información de las	Trimestres concluidos del año en curso y del pasado

7 de 9
Σ 4



Derechos Humanos
Comisión Ejecutiva Teobaco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

			sesiones extraordinarias que, en su caso se celebren	
Dirección de Administración y Finanzas	XL Formato a	Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	Anual	Información generada en el ejercicio en curso y los dos ejercicios anteriores concluidos
Dirección de Administración y Finanzas	XL Formato b	Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos	Anual	Información generada en el ejercicio en curso y los dos ejercicios anteriores
Dirección de Administración y Finanzas Eliminado	XLI	Estudios financiados con recursos públicos	Trimestral	Trimestres concluidos del año en curso y dos anteriores
Dirección de Administración y Finanzas	XLII Formato a	Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados	Trimestral	Vigente
Dirección de Administración y Finanzas	XLIII Formato a	Ingresos recibidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Dirección de Administración y Finanzas	XLIII Formato b	Responsables de recibir, administrar u ejercer los ingresos	Trimestral	Información del ejercicio y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Área Coordinadora de Archivo	XLV	Instrumentos archivísticos	Anual, respecto al cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental deberán publicarse durante los 30 días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El informe anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente	Vigente respecto del cuadro general de clasificación archivística, catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior, respecto al Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expediente clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del informe anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental
Subsecretaría Técnica	XLVI Formato a	Actas del Consejo Consultivo	Trimestral	Trimestres concluidos del año en curso y del pasado
Subsecretaría Técnica	XLVI Formato b	Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	Trimestral	Trimestres concluidos del año en curso y del pasado
Unidad de Acceso a la Información	XLVIII	Índices de expedientes reservados	Trimestral	Información vigente y tres ejercicios anteriores
Unidad de Acceso a la Información	XLIX Formato a	Información de interés público	Trimestral	Permanecer de manera obligatoria. Solo la información más reciente (vigente). No es

• *[Handwritten signatures and initials]*



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

					exigible que se conserve la información de periodos anteriores.
Unidad de Acceso a la Información	XLIX Formato b	Preguntas frecuentes	Trimestral		Permanecer de manera obligatoria. Solo la información más reciente (vigente). No exigible que ese conserve la información de otros periodos anteriores
Unidad de Acceso a la información	XLIX Formato C	Transparencia proactiva	Trimestral		Permanecer de manera obligatoria. Solo la información más reciente (vigente). No exigible que ese conserve la información de otros periodos anteriores.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco					
Artículo 64 fracción II					
Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística	II, inciso a (Obligación estatal)	Recomendaciones emitidas	Trimestral		Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
Unidad de Asuntos Jurídicos	II, inciso b (Obligación estatal)	Quejas y denuncias	Trimestral		Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística	II, inciso c (Obligación estatal)	Acuerdos de conciliación	Trimestral		Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística	II, inciso d (Obligación estatal)	Medidas precautorias, cautelares o equivalentes	Trimestral		Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística	II, inciso e (Obligación estatal)	Violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad	Trimestral		Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística	II, inciso f (Obligación estatal)	Acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos	Trimestral		Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
Subsecretaría Técnica	II, inciso g (Obligación estatal)	Actas y versiones estenográficas las sesiones del consejo consultivo calendario de sesiones	Trimestral		Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
Centro de Estudios de Derechos Humanos	II, inciso h (Obligación estatal)	Resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones	Trimestral		Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
Subsecretaría Técnica	II, inciso i (Obligación estatal)	Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos	Trimestral		Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
Primera Visitaduría General	II, inciso j (Obligación estatal)	Estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social	Trimestral		Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores

[Handwritten signatures and initials]



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tolima

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Género y No Discriminación	II, inciso k (Obligación estatal)	Seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad entre mujeres y hombres	Trimestral	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
Subsecretaría Técnica	II, inciso l (Obligación estatal)	Programas y las acciones de coordinación en cumplimiento de tratados en materia de Derechos Humanos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
Unidad de Asuntos Jurídicos	II, inciso m, formato 13* (Obligación estatal)	Lineamientos de la CEDH	Trimestral	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
Subsecretaría Técnica	II, inciso m, formato 13b (Obligación estatal)	Recomendaciones del Consejo Consultivo de la CNDH	Trimestral	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.